

TARIFAS PARA SIGNOS COMERCIALES POR CLASE
(*ver comentarios *infra*)

Concepto	Tasa Presentación	Tasa Extraordinaria	Gastos Ordinarios	Publicación	Honorarios Profesionales	Total
Registro	US\$ 50	-----	US\$ 75	US\$ 100	US\$ 200	US\$ 425
Modificación o corrección solicitud	US\$ 25	-----	US\$ 25	-----	US\$ 25	US\$ 75
Renovación	US\$ 50	US\$ 25 *Recargo por mora	US\$ 75	----	US\$ 200	US\$ 325 * + US\$ 25
Objeción registro u oposición de tercero	----	----	US\$ 75	----	US\$ 200	US\$ 275 + gastos extraordinarios
Traspasos	US\$ 25	5 colones por cada 1000 sobre monto de cesión	US\$ 75	----	US\$ 200	US\$ 300 + tasa extraordinaria
Cambio de Nombre	US\$ 25	----	US\$ 75	US\$ 50	US\$ 200	US\$ 350
Cambio de domicilio	----	-----	US\$ 25	----	US\$ 100	US\$ 125
Licencias de Uso	US\$ 25	----	US\$ 75	----	US\$ 200	US\$ 300
Oposiciones	US\$ 25	----	US\$ 75	----	US\$ 300	US\$ 400 + gastos extraordinarios

Otros :	
Duplicados de certificados	US\$ 175
Certificación de registro o presentación (a efectos de prueba o declaración de prioridad)	US\$ 100
Copia certificada de los Expedientes de solicitud de marca	US\$ 100
Búsquedas	
<ul style="list-style-type: none"> • Denominación por clase • Por titular 	US\$ 50 US\$ 150

NOTAS IMPORTANTES

1. En resumen, la solicitud de una marca tiene un coste de US\$ 425 por marca por clase. Este monto incluye honorarios profesionales y todos los costes de una tramitación sin incidencias (tasa de presentación, tasa de publicación, timbres de retirada de Certificados).

Si hay que efectuar corrección o modificación a la solicitud hay un incremento de US\$ 75 (ver punto 4).

En caso de objeción por parte del Registro u oposición por parte de tercero, el escrito de respuesta devenga US\$ 275 adicionales en honorarios profesionales y gastos ordinarios (NO INCLUYE PRUEBAS), que cubre la defensa de la solicitud hasta última instancia administrativa (contestación a la objeción, recurso de revisión y recurso de apelación). Si hubiera que aportarse pruebas al escrito de defensa, estas se devengan a parte y previa aceptación por Uds.

2. Las tarifas indicadas **NO INCLUYEN** los timbres consulares que deben cancelarse al autenticar los documentos ni tampoco la traducción de documentos cuando sea necesaria, ni el servicio de courier, ni otros gastos fuera de los normales o los indicados *supra* como extraordinarios.
3. Se consideran **GASTOS EXTRAORDINARIOS** la obtención de **PRUEBAS** que sean necesarias para apoyar los escritos de contestación a objeción del Registro u oposición de tercero. Estos gastos serán siempre comunicados al interesado para previa aprobación.
4. De conformidad con el Registro de la Propiedad Industrial de Costa Rica se entenderá por **MODIFICACIÓN o CORRECCIÓN** aquellas modificaciones en el signo solicitado que afecte únicamente a elementos secundarios y las correcciones en las clases y los productos, **incluso cuando sean requeridas por el Registro**. Dichas modificaciones devengan una tasa de solicitud de US\$ 25.
5. En la actualidad, el Registro de la Propiedad Industrial de Costa Rica admite las presentaciones **MULTICLASE**.

No obstante, nuestra recomendación es presentar las solicitudes separadas por clase. Esto por cuanto una observación presentada a una de las clases obstaculiza el proceso en las restantes, retrasando el proceso ordinario de inscripción.

La única forma de evitar dicha obstaculización es solicitando la división de la solicitud, lo que devenga una nueva tasa de presentación. La solicitud dividida mantiene la fecha de presentación inicial.

6. El Registro de la Propiedad Industrial de Costa Rica solamente está admitiendo las **GESTORÍAS OFICIOSAS** en casos excepcionales. Así las cosas, recomendamos proceder con la solicitud de la marca en el momento en que podamos aportar conjuntamente el poder.

PARA MAYOR INFORMACIÓN o ACLARACIÓN, FAVOR ENVIAR SU CONSULTA A
TRADEMARES@GHP.CO.CR